GRUPO Amarey 40

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2024

Hospital Militar Central

Al contestar cite el radicado:R-00003-202413858-HMC IdControl: 351250
Folios: 21 Anexos: 0 Fecha: 13-09-2024 14:37:52
Remitente: MANUEL I. CAMACHO: DIRECTOR GENERAL - AMAREY NOVA MEDICAL
Destinatario: DIANA PATRICIA PARRA VALENCIA: OFICIAL SUPERIOR EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA PERMANENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dependencia: SALAS DE CIRUGIA - SACI
Tipologia: SOLICITUD

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL Oficina de
ATN: Coronel Diana Patricia Parra
Coordinadora de Salas de Cirugía
Ciudad

AV-072

Asunto: Solicitud Prórroga CONTRATO DE COMPRAVENTA N°163-2024 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UCI PEDIÁTRICA HOSPITALIZADOS, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024".

Respetados Señores:

De manera más respetuosa nos permitimos solicitar la prórroga al contrato del asunto hasta el 30 de diciembre del 2024, con el fin de realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, debido a que los mismos se encuentran en periodo de fabricación, y se espera que culmine la última semana de septiembre en Indonesia, y por tanto, no es posible la entrega programada considerando que el plazo de ejecución del contrato vence el próximo 30 de septiembre de 2024.

Agradecemos su amable atención y quedamos a la espera de sus valiosos comentarios.

Sin otro particular, agradecemos su gentil atención a la presente.

Cordialmente,

Manuel Ignacio Camacho Montoya
Representante Legal
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

GRUPO Amarey
SALUD & VIDA

ORDEN DE COMPRA N°:	**4800000329**
Fecha expedición Orden Compra:	13.06.2024
Contrato/Pet Oferta N°:	
Grupo de Compras:	

Sociedad:	AMAREY NOVA MEDICAL S. A.	**Nit:**	800250382-2
Dirección:	Carrera 7 No. 99-53 Pisos 19 y 20	**Teléfono:**	601 7447300
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.		

Razón Social:	PARAMOUNT BED SA DE CV		
Dirección:	AV PASEO DE LA REFORMA 248 P 3 C	**Ciudad:**	CUAUHTEMOC
Telefono:	525552425838		
Incoterm:			
Cond.Pago:	N120	**Moneda:**	USD

HOSPITAL MILITAR CENTRAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

De acuerdo con esta orden de compra, por favor despachar los siguientes bienes /

Item	Cod.Material	Descripción de material	Cantidad	UM	Precio Unitario	Dscto %	Vr. Total con dcto

Valor Neto	[redacted]

Aprobado por:	CTORRES

Fecha de Aprobación:	17.06.2024

Horario de recepción de facturas:

* La recepción de facturas a nuestros correos de radicación es de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. días hábiles.
* El día del cierre de cada mes la recepción de facturas a nuestros correos de radicación es de 8:00 A.M. a 12:00 M

Las facturas deben enviarse únicamente a los correos electrónicos oficiales para este fin, de lo contrario se entenderá como NO recibida la factura. Estos son:

GRUPO Amarey
SALUD & VIDA

ORDEN DE COMPRA N°:	**4800000329**
Fecha expedición Orden Compra:	13.06.2024
Contrato/Pet Oferta N°:	
Grupo de Compras:	

Sociedad:	AMAREY NOVA MEDICAL S. A.	**Nit:**	800250382-2
Dirección:	Carrera 7 No. 99-53 Pisos 19 y 20	**Teléfono:**	601 7447300
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.		

Razón Social:	PARAMOUNT BED SA DE CV		
Dirección:	AV PASEO DE LA REFORMA 248 P 3 C	**Ciudad:**	CUAUHTEMOC
Telefono:	525552425838		
Incoterm:			
Cond.Pago:	N120	**Moneda:**	USD

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

De acuerdo con esta orden de compra, por favor despachar los siguientes bienes /

Item	Cod.Material	Descripción de material	Cantidad	UM	Precio Unitario	Dscto %	Vr. Total con dcto
00010	PK-8021B	CAMILLA DE TRANSPORTE	[redacted]	UN	[redacted]		[redacted]
00020	PC-5041	SOPORTE PARA TANQUE DE OXÍGENO	[redacted]	UN	[redacted]		[redacted]
00030	KC-860	MESA DE ESCRITURA	[redacted]	UN	[redacted]		[redacted]

Aprobado por:	CTORRES

Fecha de Aprobación:	17.06.2024

Horario de recepción de facturas:

* La recepción de facturas a nuestros correos de radicación es de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. días hábiles.
* El día del cierre de cada mes la recepción de facturas a nuestros correos de radicación es de 8:00 A.M. a 12:00 M

Las facturas deben enviarse únicamente a los correos electrónicos oficiales para este fin, de lo contrario se entenderá como NO recibida la factura. Estos son:

Paramount Bed México S.A. de C.V
RFC: PBM1306038W4
Paseo de la Reforma 243, Piso 10, Col. Renacimiento
Del. Cuauhtémoc, CDMX, México
C.P. 06500, Tel. +52 (55) 8310 1000

as human, for human
PARAMOUNT BED

Quotation No.
Q2024- 371

Equipment Quotation **12th June, 2024**

Attn. Grupo Amarey ,

<<FOB JAKARTA>>

Picture	Model	Description	Qty.	Unit @CBM	Total @CBM	Unit Price	Total Price
	PK-8021B	ER Stretcher with Kneeraise,C-Arm X-Ray,Urethane Mattress	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	KC-56A	IV pole	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	PC-5041	Oxygen tank holder	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	KC-860-Z01	Table for ER Strethcer	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
			Total @CBM		[redacted]	Total	$ [redacted]

Terms & conditions

Price in US Dollars (USD)
Price: FOB JAKARTA BY SEA FREIGHT IN US DOLLAR BASED ON FCL SHIPMENT
Country of origin: Indonesia
Destination: Colombia
Place of delivery: FOB JAKARTA BY SEA FREIGHT IN US DOLLAR BASED ON FCL SHIPMENT
Time of delivery: Production time 90-120 days after PO
Term of payment: 120 days after BL date
Packing: Carton box, carton with bandage and poly bag
Remarks: to fulfill 1x20Ft Container for one shipment with more equipments
Warranty: 1 year from B/L date

Validity within 30 days after quotation date

PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que le sea suministrada o que sea conocida en ejecución del presente contrato y se obligan a no emplearlas para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones, así como el objeto a desarrollar en virtud del presente contrato. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas. LAS PARTES serán patrimonialmente responsables entre ellas y frente a terceros, por todos los perjuicios derivados del incumplimiento en que el primero incurra en relación con esta obligación. AMAREY NOVA MEDICAL S. A. podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso AMAREY NOVA MEDICAL S. A. informará el hecho previamente a EL CONTRATISTA, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder. En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, AMAREY NOVA MEDICAL S. A. asume obligaciones de resultado.

SEGUNDA. - AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: Las Las partes manifiestan que en la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA tiene absoluta autonomía técnica y directiva, siendo por consiguiente de su exclusiva responsabilidad lo referente a las obligaciones emanadas del presente contrato, así como de cualquier reclamación de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, etc., pactados por EL CONTRATISTA con sus trabajadores para la realización de este contrato.

TERCERA. - ANTICORRUPCIÓN. Dentro de las políticas y estándares internos de responsabilidad corporativa de EL CONTRATISTA se encuentra el cumplimiento estricto con las normas anticorrupción, incluyendo las todas las leyes, reglas, regulaciones y requisitos aplicables a este Contrato relativas a anticorrupción, existentes y vinculantes en Colombia, los Estados Unidos o internacionalmente (las "Leyes Anticorrupción"). En este sentido, AMAREY NOVA MEDICAL S. A. requiere que todas las entidades con las que realiza algún tipo de convenio o suscribe un contrato o acuerdo, incluyendo a EL CONTRATISTA, tomen conocimiento de las disposiciones de las Leyes Anticorrupción, las mismas que prohíben a las personas jurídicas de derecho privado y a las personas naturales efectuar cualquier pago indebido o sobornar a un funcionario público, de manera directa o indirecta, así como también prohíben a las entidades y funcionarios públicos solicitar o aceptar cualquier pago indebido o soborno, existiendo consecuencias serias por tales incumplimientos. Sobre la base de lo anterior, **EL CONTRATISTA** reconoce, garantiza y certifica que todas las actividades a ser desarrolladas en cumplimiento de este Contrato serán realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables en materia anticorrupción. **EL CONTRATISTA** se compromete por sí mismo y por sus funcionarios o representantes, a reportar ante AMAREY NOVA MEDICAL S. A. sobre cualquier sospecha de violación a las Leyes Anticorrupción, respecto de cualquier asunto que pudiera relacionarse a este Contrato. AMAREY NOVA MEDICAL S. A. tendrá el derecho (pero no la obligación) de verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones y las normas legales que resulten aplicables para la correcta ejecución de este Contrato. En tal sentido, en este acto **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar sus obligaciones siguiendo mecanismos transparentes, éticos y sujeto a los más altos estándares de calidad que resulten aplicables a sus funciones. AMAREY NOVA MEDICAL S. A. podrá resolver este Contrato si considera de buena fe que **EL CONTRATISTA** ha facilitado, ocasionado o contribuido con una violación a las Leyes Anticorrupción. En el supuesto de resolución al amparo de lo dispuesto en esta cláusula, AMAREY NOVA MEDICAL S. A. tendrá tendrá el derecho de suspender cualquier prestación objeto de este Contrato, a su discreción, y no será responsable por reclamaciones por daños y perjuicios o pérdidas relacionadas con el incumplimiento de las Leyes Anticorrupción bajo lo dispuesto en esta cláusula.

CUARTA.- TRATAMIENTO DE DATOS. El contratista autoriza al contratante el tratamiento de datos personales para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, deroguen o complementen. Por lo cual, las Partes se autorizan mutuamente de manera libre, expresa, voluntaria, y debidamente informada para recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, y en general dar Tratamiento, a los datos que han sido suministrados por las mismas y que se han incorporado en las distintas bases de datos con la finalidad de garantizar la seguridad de su información y el cumplimiento del presente Contrato.

QUINTA.- SUPERVISIÓN. AMAREY NOVA MEDICAL S. A. designará un supervisor del presente Contrato, lo cual informará al Contratista, con la finalidad de lograr la vigilancia y seguimiento necesario para comprobar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y emitir recomendaciones al mismo, sin que se entienda que hay subordinación entre ninguna de las Partes.

SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos del presente Contrato se tendrá la ciudad de Bogotá (Colombia) como domicilio contractual.

SEPTIMA.- CODIGO DE ETICA. declara que conoce y acepta todos los lineamientos anticorrupción, buenas prácticas comerciales, políticas compliance y se obliga al cumplimiento del código de ética del GRUPO AMAREY y el cual hace parte integral del presente contrato. Como consecuencia, cualquier contravención por parte del CONTRATISTA, o por cualquiera de sus empleados, constituirá causal de terminación del contrato y por tanto, de manera discrecional AMAREY NOVA MEDICAL S. A., en caso de que considere que se encuentra en riesgo reputacional podrá dar por terminado el contrato sin que ello implique pago de perjuicios o penalidades al contratista.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141121271905

(415)7707212489984(8020) 000014112127190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMAREY NOVA MEDICAL S. A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 99 53 TO 2 P 19 P 20

42. Correo electrónico sofia.vargas@grupoamarey.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	6 0 1 7 4 4 7 3 0 0	3 1 1 2 7 6 0 0 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 0 0 5 1 2	4 6 5 9	2 0 0 0 0 5 1 2		3 3 1 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 02 / 08 : 39: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMACHO MONTOYA MANUEL IGNACIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121271905

(415)7707212489984(8020) 000014112127190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	7 1 1 9	2 3 1 6
73. Fecha	1 9 9 4 1 2 2 2	2 0 1 7 1 0 2 3
74. Número de notaría	1 8	1 8
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 4 1 2 2 6	2 0 1 7 1 0 2 6
77. No. Matrícula mercantil	6 2 6 7 3 2	6 2 6 7 3 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 1 2 2 2	2 0 1 7 1 0 2 3
81. Hasta	2 0 4 0 1 2 2 1	2 0 5 0 0 5 1 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	6 2	2 0 2 1 0 4 0 7		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO AMAREY	8 0 0 2 4 9 5 4 2	2

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: REYNA ROMERO & CIA S.A.S.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121271905

(415)7707212489984(8020) 000014112127190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2		Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 0 0 5 0 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 6 0 9 3 5 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYNA	ROMERO	MARIA	ELENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 4 2 2 9 9 4 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARIN	AREVALO	FREDY	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 6 8 2 5 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMACHO	MONTOYA	MANUEL	IGNACIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121271905

(415)7707212489984(8020) **000014112127190 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 8 1 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AMAYA	GALARZA	OCTAVIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 0 7 0 1 9 2	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UCIPHARMA S. A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 0 9 3 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYNA	ROMERO	MARIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 2 4 9 5 4 2	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: REYNA ROMERO & CIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 3 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 4 4 8 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	JARAMILLO	ORLANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121271905

(415)7707212489984(8020) **000014112127190 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 8 7 0 7 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LONDOÑO	SOTO	BEATRIZ	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 2 1 5 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	ABONDANO	JOSE	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 0 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121271905

(415)7707212489984(8020) 000014112127190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 0 9 1 5 5		4 8 1 6 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	CADENA	JANNETH	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 7 0 9 0 4 9	1	QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS

135. Fecha de nombramiento: 2014/07/22

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 0 6 8 9 1 8	6	1 5 9 5 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORDOÑEZ	ORDOÑEZ	WILLIAM	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2023/09/15

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 0 5 8 3 1	1	1 1 1 9 6 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	MYRIAM	SOFIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2016/01/01

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121271905

(415)7707212489984(8020) **000014112127190 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 3 8 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: AMAREY NOVA MEDICAL SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 68 17 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 6 2 6 7 3 2	2 0 2 3 0 3 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:06:17
Recibo No. 0224050368
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503684B6E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMAREY NOVA MEDICAL S A
Nit: 800.250.382-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00626732
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 99 53 Torre 2 Piso 19-20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sofia.vargas@grupoamarey.com
Teléfono comercial 1: 7447300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 99 53 Torre 2 Piso 19-20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sofia.vargas@grupoamarey.com
Teléfono para notificación 1: 7447300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:06:17
Recibo No. 0224050368
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503684B6E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 7119, Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 22 de diciembre de 1994, inscrita el 26 de diciembre de 1994 bajo el No. 475259 del libro IX, se constituyó la sociedad COMERCIAL DENOMINADA AMAREY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6338, de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 1997, inscrita el 24 de diciembre de 1997 bajo el No. 615732 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: AMAREY LTDA, por el de: AMAREY LTDA- NOVA MEDICAL.

Por E.P. No. 864, de la Notaría 22 de Santafé de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2000, inscrita el 17 de mayo de 2000 bajo el No. 728959 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: AMAREY LTDA- NOVA MEDICAL. Por el de AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

Por Escritura Pública No. 864 del 12 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Santafé de Bogotá D.C. Inscrita el 17 de mayo bajo el No. 728959 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de mayo de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: A) La participación, directa o como asociada en el negocio de

fabricación, producción, distribución, venta de instrumental médico y quirúrgico, dotaciones y artículos de uso y consumo médico hospitalario, equipos de venoclisis, diálisis y transfusiones, materiales de curación y quirúrgicos, materias primas, materiales de envase y empaque, maquinaria, equipos y sus repuestos para la fabricación de los productos antes enunciados y en general todo lo relacionado con la materia prima y productos farmacéuticos, médicos y/o artículos metálicos, de plástico, de papel o cartón, de vidrio o de caucho, o de sus combinaciones. B) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector farmacéutico, médico, manufacturero, de servicios de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general. C) La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras. D) La inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. E) La inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. F) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o terceras personas naturales o jurídicas. G) La importación, distribución y venta de los siguientes productos: alimentos; productos para el aseo higiene y limpieza; cosméticos; dispositivos médicos y equipos biomédicos; medicamentos homeopáticos; plaguicidas; productos oficiales, reactivos de diagnóstico, vacunas, insumos para la salud, suplementos dietarios y productos Fito terapéuticos. Para la realización de su objeto la compañía podrá adquirir, a usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, y enajenarlos, tomarlos o darlos en arrendamiento, administración, concesión o usufructo; celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones como girar, aceptar, adquirir, descontar, protestar, cancelar y en general, negociar letras, cheques, pagarés, giros y demás efectos de comercio o aceptarlos en pago; constituir compañías filiales para el establecimiento y

explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrollados por la compañía. La sociedad no podrá constituirse en garante ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las de la persona o personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria, o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas. H) Pruebas diagnósticas y de diagnóstico clínico.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $4.000.000.000,00
No. de acciones	: 400.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 300.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 300.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:06:17
Recibo No. 0224050368
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503684B6E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su Representante Legal. Este tendrá a su cargo: La administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley y a los reglamentos y resoluciones que expidan la Asamblea General De Accionistas y la Junta Directiva. El Gerente tendrá dos (2) suplentes, quien lo reemplazará en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, no obstante, el gerente requerirá previa autorización de la Junta Directiva en todos aquellos casos en que el acto o contrato a celebrar. (I) Sea o exceda de cuatro mil (4.000) Salarios mínimos legales mensuales vigente. (II) Se refiera a la enajenación o constitución de gravámenes, derechos reales i limitaciones al dominio sobre inmuebles de la compañía y/o sobre acciones, cuotas de interés de la compañía. (III) Se refiera a actos o contratos que involucre la creación de Joint Venture, consorcios, uniones temporales, o acuerdos de asociación, así como la suscripción de documentos o acuerdos preparatorios para los mismo o que, en general, impliquen acuerdos de exclusividad, confidencialidad, etc. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compaña. 7. Convocar la asamblea general a reuniones

extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva. Y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según los disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Transigir y/o conciliar, judicial o extrajudicialmente, sin las limitaciones ni autorizaciones en razón de la cuantía a las que se refiere el numeral 2 anterior ante cualquier tipo de proceso o trámite de índole administrativo o judicial en que se encuentre incursa la sociedad. La anterior facultad para transigir y/o conciliar se da respecto de cualquier autoridad o entidad de carácter administrativa y/o judicial, y en especial, pero sin limitarse a ellas ante las siguientes autoridades: dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN-Secretaria de Hacienda Municipal, departamental o distrital, unidad de gestión pensional y parafiscales-UGPP, ministerio del trabajo, entre otros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 215 del 20 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02712896 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Manuel Ignacio Camacho Montoya	C.C. No. 79568251

Por Acta No. 145 del 11 de marzo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2016 con el No. 02072627 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:06:17
Recibo No. 0224050368
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503684B6E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Maria Elena Reyna Romero	C.C. No. 41609357

Por Acta No. 270 del 2 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2024 con el No. 03116678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Fredy Andres Marin Arevalo	C.C. No. 1014229942

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Jaramillo Jaramillo	C.C. No. 19244831
Segundo Renglon	Jose Manuel Restrepo Abondano	C.C. No. 79521502
Tercer Renglon	Beatriz Londoño Soto	C.C. No. 42870767
Cuarto Renglon	Ana Catalina Vasquez Quintero	C.C. No. 41604016
Quinto Renglon	Maria Elena Reyna Romero	C.C. No. 41609357

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Octavio Amaya Galarza	C.C. No. 118195
Segundo Renglon	Andrea Catalina Lasso Ruales	C.C. No. 38888901
Tercer Renglon	Gustavo Ernesto Pradilla Garcia	C.C. No. 14268999

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:06:17
Recibo No. 0224050368
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503684B6E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 149 del 12 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Octubre de 2023 con el No. 03030769 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Gustavo Ernesto Pradilla Garcia.

Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	Vladimir Gomez Cardenas	C.C. No. 1144042353

Por Acta No. 80 del 27 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2014 con el No. 01816542 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Gustavo Ernesto Pradilla Garcia	C.C. No. 14268999

Por Acta No. 149 del 12 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Octubre de 2023 con el No. 03030769 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Gustavo Ernesto Pradilla Garcia.

Por Acta No. 108 del 29 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2017 con el No. 02257780 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 141 del 6 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2022 con el No. 02880669 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Beatriz Londoño Soto	C.C. No. 42870767

Por Acta No. 149 del 12 de octubre de 2023, de Asamblea de

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2023 con el No. 03030770 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Jose Manuel Restrepo Abondano	C.C. No. 79521502

Por Acta No. 150 del 26 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2023 con el No. 03042024 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Jaramillo Jaramillo	C.C. No. 19244831
Cuarto Renglon	Ana Catalina Vasquez Quintero	C.C. No. 41604016
Quinto Renglon	Maria Elena Reyna Romero	C.C. No. 41609357

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Octavio Amaya Galarza	C.C. No. 118195

Por Acta No. 152 del 15 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 03066355 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Andrea Catalina Lasso Ruales	C.C. No. 38888901

Por Acta No. 153 del 7 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 03066356 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Vladimir Gomez Cardenas	C.C. No. 1144042353

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 82 del 4 de julio de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2014 con el No. 01855150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS	N.I.T. No. 900709049 1

Por Documento Privado del 22 de julio de 2014, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2014 con el No. 01855151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Janneth Rodriguez Cadena	C.C. No. 52009155 T.P. No. 48166-T

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2023 con el No. 03019254 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	William Ordoñez Ordoñez	C.C. No. 13068918 T.P. No. 159564-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:06:17
Recibo No. 0224050368
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503684B6E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006338 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00615732 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001349 del 6 de julio de 1999 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00689002 del 22 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000808 del 3 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00727419 del 8 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000864 del 12 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00728959 del 17 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000964 del 26 de mayo de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00731147 del 31 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001776 del 20 de septiembre de 2002 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00846646 del 27 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001800 del 19 de mayo de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00881146 del 23 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002329 del 25 de septiembre de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00901356 del 8 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000823 del 21 de abril de 2005 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00988282 del 27 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000755 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01228145 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 9 de julio de 2008 de la Revisor Fiscal	01228147 del 15 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001166 del 31 de julio de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01232873 del 4 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0813 del 21 de mayo de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01392339 del 18 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1626 del 4 de julio de	01852359 del 17 de julio de

2014 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	2014 del Libro IX
E. P. No. 2176 del 29 de agosto de 2014 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01864386 del 3 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 136 del 30 de enero de 2015 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01907885 del 3 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2316 del 23 de octubre de 2017 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02270849 del 26 de octubre de 2017 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de junio de 2001 , inscrito el 11 de julio de 2001 bajo el número 00785301 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- REYNA ROMERO & CIA S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 20 de mayo de 2011 de Representante Legal, inscrito el 25 de mayo de 2011 bajo el número 01482126 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- REYNA ROMERO & CIA S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-01-27

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4645
Actividad secundaria Código CIIU:	4659
Otras actividades Código CIIU:	3313

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	AMAREY NOVA MEDICAL SA
Matrícula No.:	03658410
Fecha de matrícula:	27 de marzo de 2023
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68 No. 17 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:06:17
Recibo No. 0224050368
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503684B6E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 254.714.833.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:06:17
Recibo No. 0224050368
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503684B6E1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

GRUPO Amarey

Bogotá, 10 de septiembre 2024

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

El suscrito Revisor Fiscal de **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.** identificada con **NIT 800.250.382-2** de acuerdo con la revisión efectuada a los formularios de auto liquidación de aportes y a los pagos correspondientes, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. La Compañía ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Protección Social, así como de los aportes parafiscales, a la administradora de riegos laborales, a los fondos de pensiones y a las cajas de compensación familiar correspondientes a los últimos seis (6) meses (marzo de 2024 a agosto de 2024) y el aporte a salud correspondiente al período (abril de 2024 a septiembre de 2024).
2. La compañía ha tenido en cuenta los plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respectivamente, establecidos en el Decreto 1990 de 2016, entendiendo los aportes parafiscales correspondientes a: Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA; en cumplimiento y de conformidad con el DUR 780 de 2016.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a solicitud de la administración de la compañía.

A la fecha de expedición del presente documento no conozco, ni se me ha informado de hechos económicos que cambien o afecten la información certificada.

Cordialmente,

Firma: _____

JANNETH RODRIGUEZ CADENA
REVISOR FISCAL
QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS
T.P. No.48.166-T

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-09-06, 12:57:53 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2024
Empresa	AMAREY NOVA MEDICAL SA
NIT	NI 800250382
Código Sucursal (Nombre)	01 (ANAREY NOVA MEDICAL S A II)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1066325835
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	896261939
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 781.082.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.10

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	100	$ 103.494.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	47	$ 51.506.300	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	108	$ 202.070.100	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	34	$ 34.790.200	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	6	$ 8.903.700	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	14	$ 9.698.100	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 2.008.700	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	90	$ 66.517.000	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	29	$ 7.004.000	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	3	$ 5.096.300	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	22	$ 34.467.200	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	$ 473.600	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	25	$ 8.275.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	65	$ 30.802.700	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	53	$ 31.807.200	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 2.384.500	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	302	$ 30.007.000	$ 0
N890480110	CCF09	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGE	1	$ 554.600	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	11	$ 4.435.100	$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	1	$ 642.800	$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	1	$ 653.700	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	26	$ 9.033.300	$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARINO	2	$ 810.000	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	19	$ 6.709.800	$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	19	$ 4.201.800	$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	209	$ 64.110.600	$ 0
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 347.000	$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	1	$ 171.200	$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	5	$ 1.811.700	$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	1	$ 224.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	65	$ 23.229.400	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	65	$ 34.841.500	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SubTotales:	$ 781.082.600	$ 0
Total a Pagar:		$ 781.082.600

GRUPO Amarey

Bogotá, 10 de septiembre 2024

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

El suscrito Revisor Fiscal de **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.** identificada con **NIT 800.250.382-2** de acuerdo con la revisión efectuada a los formularios de auto liquidación de aportes y a los pagos correspondientes, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. La Compañía ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Protección Social, así como de los aportes parafiscales, a la administradora de riegos laborales, a los fondos de pensiones y a las cajas de compensación familiar del mes de agosto de 2024 y el aporte a salud del mes de septiembre de 2024.
2. La compañía ha tenido en cuenta los plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respectivamente, establecidos en el Decreto 1990 de 2016, entendiendo los aportes parafiscales correspondientes a: Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA; en cumplimiento y de conformidad con el DUR 780 de 2016.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a solicitud de la administración de la compañía.

A la fecha de expedición del presente documento no conozco, ni se me ha informado de hechos económicos que cambien o afecten la información certificada.

Cordialmente,

Firma: _____

JANNETH RODRIGUEZ CADENA
REVISOR FISCAL
QSC HIGH PERFORMANCE TEAM SAS
T.P. No.48.166-T

Comprobante

de pago en línea

SIMPLE OI

Pago realizado por: Ginna Alejandra Gasca Ortiz

Nro. de recibo: 1066325835

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.10

Concepto: NIT

Razón Social: 800250382

Fecha y hora de la transacción: Viernes 6 de Septiembre de 2024 12:58:08 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 781,082,600.00

Cuenta: *******1899

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202412039-HMC Id: 353296
Folios: 2 Fecha: 2024-09-23 15:39:41
Anexos: 0
Remitente: URGENCIAS - URGN
Destinatario:

Ciudad

Señor
Manuel Ignacio Camacho Montoya
Representante Legal
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud Prorroga Contrato 163-2024

Respetado Señor por medio de la presente me permito dar respuesta a su solicitud de prórroga de fecha 23 de septiembre de 2024 al contrato de compra venta 163-2024 cuyo objeto es "Adquisición, pre-instalación e instalación y puesta en funcionamiento de Equipos Biomédicos para el servicio de Salas de Cirugía, UCI pediátrica, Hospitalizados, Consulta Externa, Urgencias, pertenecientes al Hospital Militar Central para la vigencia 2024 (CUATRO CAMILLAS)", donde solicita prorroga hasta el 15 de diciembre de 2024 anexando documentos soporte.

Al respecto **NO** es posible aceptar mencionada solicitud, teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central requiere de estas camillas en el área de Salas de Cirugía para prestar un adecuado servicio de salud a los usuarios del Subsistema de las Fuerzas Militares, además que estos elementos hacen parte de la renovacion tecnologica en aras de la revista que esta programada para esta Institución en los próximos meses por parte de la Secretaria de Salud en el proceso de Habilitación.

Por todo lo anterior esta supervision **SOLO** autoriza prorroga máximo hasta el dia 30 de noviembre 2024 ya que la administración del Hospital debe garantizar la ejecucion contractual dentro de la vigencia 2024 sin constituir reserva futura. Cabe informar que el NO cumplimiento de las obligaciones contractuales llevará a que el Hospital Militar Central inicie las actuaciones administrativas correspondientes que den a lugar por el presunto incumplimiento a la ejecución del contrato en mención.

Atentamente,

Coronel Diana Patricia Parra Valencia
Supervisora Contrato 163-2024

Elaboró: Ana Garcia T.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202412039-HMC Id: 353296
Folios: 2 Fecha: 2024-09-23 15:39:41
Anexos: 0
Remitente: URGENCIAS - URGN
Destinatario:

AASD Salas de cirugía

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2024

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Oficina de Contratación
Ciudad

AV-075

Asunto: Solicitud Prórroga CONTRATO DE COMPRAVENTA N°163-2024 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UCI PEDIÁTRICA HOSPITALIZADOS, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024".

Respetados Señores:

De manera más respetuosa nos permitimos aceptar la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 al contrato del asunto, de acuerdo con el comunicado enviado el 23 de septiembre de 2024.

Agradecemos su amable atención y quedamos a la espera de sus valiosos comentarios.

Sin otro particular, agradecemos su gentil atención a la presente.

Cordialmente,

Manuel Ignacio Camacho Montoya
Representante Legal
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202412039-HMC Id: 353296
Folios: 2 Fecha: 2024-09-23 15:39:41
Anexos: 0
Remitente: URGENCIAS - URGN
Destinatario:

Ciudad

Señor
Manuel Ignacio Camacho Montoya
Representante Legal
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud Prorroga Contrato 163-2024

Respetado Señor por medio de la presente me permito dar respuesta a su solicitud de prórroga de fecha 23 de septiembre de 2024 al contrato de compra venta 163-2024 cuyo objeto es "Adquisición, pre-instalación e instalación y puesta en funcionamiento de Equipos Biomédicos para el servicio de Salas de Cirugía, UCI pediátrica, Hospitalizados, Consulta Externa, Urgencias, pertenecientes al Hospital Militar Central para la vigencia 2024 (CUATRO CAMILLAS)", donde solicita prorroga hasta el 15 de diciembre de 2024 anexando documentos soporte.

Al respecto **NO** es posible aceptar mencionada solicitud, teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central requiere de estas camillas en el área de Salas de Cirugía para prestar un adecuado servicio de salud a los usuarios del Subsistema de las Fuerzas Militares, además que estos elementos hacen parte de la renovacion tecnologica en aras de la revista que esta programada para esta Institución en los próximos meses por parte de la Secretaria de Salud en el proceso de Habilitación.

Por todo lo anterior esta supervision **SOLO** autoriza prorroga máximo hasta el dia 30 de noviembre 2024 ya que la administración del Hospital debe garantizar la ejecucion contractual dentro de la vigencia 2024 sin constituir reserva futura. Cabe informar que el NO cumplimiento de las obligaciones contractuales llevará a que el Hospital Militar Central inicie las actuaciones administrativas correspondientes que den a lugar por el presunto incumplimiento a la ejecución del contrato en mención.

Atentamente,

Coronel Diana Patricia Parra Valencia
Supervisora Contrato 163-2024

Elaboró: Ana Garcia T.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00004-202412039-HMC Id: 353296
Folios: 2 Fecha: 2024-09-23 15:39:41
Anexos: 0
Remitente: URGENCIAS - URGN
Destinatario:

AASD Salas de cirugía

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202426923-HMC Id: 353823
Folios: 2 Fecha: 2024-09-25 10:51:01
Anexos: 0
Remitente: URGENCIAS - URGN
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Ciudad,

Señor Coronel
Fernando Díaz Muñeton
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Prorroga Contrato 163-2024 - Salas de Cirugía

De manera respetuosa me dirijo al señor Coronel Subdirector Administrativo, con el fin de solicitar su autorización para realizar prorroga al contrato de compra venta, relacionados a continuación.

No. Contrato	Contratista	Objeto del Contrato	Prorroga
N°163-2024	Amarey Nova Medical S.A.	Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para el servicio de salas de cirugía, UCI pediátrica hospitalizados, consulta externa, urgencias pertenecientes al hospital militar central para la vigencia 2024.	A 30 de noviembre 2024

La presente se hace en atención a la aceptación de propuesta por esta supervisión, en relación a la solicitud de Prórroga del contrato No.163-2024 que presento la empresa Amarey Nova Medical S.A. y el día de hoy 25 de septiembre del presente, me notifican a través del correo institucional, enviando adjunto oficio firmado por el representante Legal ACEPTANDO 60 días de prorroga a partir del 30 de septiembre 2024.

Cordialmente,

Coronel Médico **Diana Patricia Parra Valencia**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Jefe Salas de Cirugía

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202426923-HMC Id: 353823
Folios: 2 Fecha: 2024-09-25 10:51:01
Anexos: 0
Remitente: URGENCIAS - URGN
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Elaboró: Ana Garcia T.
AASD Salas de cirugía

Fecha:___SEPT. 26 2024_____		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	163-2024
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
OBJETO	Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para el servicio de salas de cirugía, UCI pediátrica hospitalizados, consulta externa, urgencias pertenecientes al hospital militar central para la vigencia 2024.
SUPERVISOR	Coronel Mèdico DIANA PATRICIA PARRA VALENCIA
VALOR INICIAL	
PLAZO INICIAL	30/09/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	06/06/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Indicar la fecha en que se inició el contrato DD/MM/AAAA.; se aprobaron las pólizas y/o acta inicio. En los casos que no se requiera póliza o acta de inicio, se tomará la fecha del registro presupuestal
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2024

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	N/A
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Realizar prórroga.
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	30-11-2024
SUSPENSIÓN	
LIBERACIÓN	
OTRA MODIFICACIÓN	

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
La presente se hace en atención a las solicitudes realizadas por la empresa asi : - Solicitud de Prórroga del contrato No.163-2024 que presentó la empresa Amarey Nova Medical S.A. radicado en esta Institución con ID.351250 del 13 de septiembre de 2024 donde solicitan 3 meses de prórroga hasta el 30/12/2024, ésta supervisión dio respuesta mediante ID.351890 de fecha 17 de septiembre 2024 informando que SOLO autorizo 30 días de prórroga a partir del 30 de septiembre 2024. La cual se notificó al representante legal, mediante correo electrónico institucional sobre la aceptación de prórroga por 30 días. - Posteriormente la empresa Amarey Nova Medical S.A responde mencionado correo solicitando se dé prórroga hasta el 15 de diciembre 2024, motivo por el cual esta supervisión da nuevamente respuesta RATIFICANDO solo conceder 60 días de prórroga hasta el 30 de noviembre 2024. Ya que el bien objeto del presente contrato es necesario para el adecuado funcionamiento de Salas de Cirugía y hace parte del proceso de renovación tecnológica , además se requieren en la visita de la Secretaria de Salud en el proceso de la habilitación del Hospital Militar Central. - El día 25 de septiembre del presente, me notifican a través del correo institucional, enviando adjunto oficio firmado por el representante Legal ACEPTANDO 60 días de prorroga a partir del 30 de septiembre 2024 hasta el 30 de noviembre 2024.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	**DIANA PATRICIA PARRA VALENCIA**

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 2554
FECHA RP : 4/06/2024
CONTRATO/FACTURA : 163-2024
TERCERO : 800250382 - AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
ESTADO : 1
DETALLE : ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UCI PEDIÁTRICA HOSPITALIZADOS, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024". - (CAMILLAS DE TRANSPORTE).

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15050100 6 20109B 1505014 02	11	C	31/12/2024	$ 55.960.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 55.960.000,00	1515

VALOR RP :	$ 55.960.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 55.960.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

Fecha: SEPTIEMBRE 2024		Radicado I-00003-202426923-HMC Id: 353823 Fecha: 2024-09-25

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**163-2024**
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	**AMAREY NOVA MEDICAL S.A.**
OBJETO	"ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UCI PEDIÁTRICA HOSPITALIZADOS, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024". - (CAMILLAS DE TRANSPORTE).
SUPERVISOR	Coronel Médico Diana Patricia Parra Valencia
VALOR INICIAL	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($55.960.000)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	07/06/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	31/05/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	07/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prorroga No. 01
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	Hasta el 30 de noviembre de 2024
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 163-2024**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.,** identificado con NIT.

No. 800.250.382-2, representado legalmente por el Sr. Manuel Ignacio Camacho Montoya, identificado con CC. 79568251, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Se recibe oficio del contratista AMAREY NOVA MEDICAL S.A., con fecha 13 de septiembre de 2024, en donde se solicita aprobación para realizar la Prorroga No. 01 al contrato 163-2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, en razón que los elementos se encuentran en proceso de fabricación en Indonesia, esta solicitud se encuentra firmada por el Sr. Manuel Ignacio Camacho Montoya, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma AMAREY NOVA MEDICAL S.A. La supervisora de este contrato 163-2024, Coronel Médico Diana Patricia Parra Valencia, por medio de oficio Radicado E-00004-202412039-HMC Id: 353296 Fecha: 2024-09-23 indica al contratista aprobación para realizar la Prórroga No. 01 hasta el 30 de noviembre de 2024. Por lo cual el contratista manifiesta mediante oficio que está de acuerdo en aceptar la prorroga hasta la fecha sugerida por la supervisora del contrato.

Adicionalmente, esta solicitud es dirigida al Señor Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón, Subdirector del Sector Defensa-Subdirección Administrativa, Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202426923-HMC Id: 353823 Fecha: 2024-09-25. En donde se confirman la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Revisando los antecedentes del contrato, es necesario realizar la Prorroga No. 01, al contrato con objeto: "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UCI PEDIÁTRICA HOSPITALIZADOS, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024". – (CAMILLAS DE TRANSPORTE). Teniendo en cuenta lo que manifiesta el contratista en su solicitud.

El valor inicial del contrato fue por CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($55.960.000). Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION
VALOR RP	$ 55.960.000		
vr ejecutado vigencia 2024		$ -	0%
VALOR TOTAL	**$ 55.960.000**	**$ -**	0%
SALDO DEL CONTRATO		**$ 55.960.000**	**100%**

Por lo anterior es necesario realizar la Prorroga No.01 al contrato No. 163-2024, con el fin de poder ejecutar el presupuesto del mismo, considerando que se encuentra pendiente por ejecutar el 100%, teniendo en cuenta la necesidad presentada por la entidad, y así cumplir con la

misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar que las instalaciones del Hospital Militar se encuentren en buen estado para el uso y goce de los pacientes y a fin de evitar que los deterioros no controlados puedan causar un daño mayor a un tercero el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Esta Prorroga No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta la supervisora en el formato de solicitud de Adición, Prorroga, Modificación o Suspensión de Contrato: *"La presente se hace en atención a las solicitudes realizadas por la empresa así :*
- Solicitud de Prórroga del contrato No.163-2024 que presentó la empresa Amarey Nova Medical S.A. radicado en esta Institución con ID.351250 del 13 de septiembre de 2024 donde solicitan 3 meses de prórroga hasta el 30/12/2024, ésta supervisión dio respuesta mediante ID.351890 de fecha 17 de septiembre 2024 informando que SOLO autorizo 30 días de prórroga a partir del 30 de septiembre 2024. La cual se notificó al representante legal, mediante correo electrónico institucional sobre la aceptación de prórroga por 30 días.
- Posteriormente la empresa Amarey Nova Medical S.A responde mencionado correo solicitando se dé prórroga hasta el 15 de diciembre 2024, motivo por el cual esta supervisión da nuevamente respuesta RATIFICANDO solo conceder 60 días de prórroga hasta el 30 de noviembre 2024. Ya que el bien objeto del presente contrato es necesario para el adecuado funcionamiento de Salas de Cirugía y hace parte del proceso de renovación tecnológica, además se requieren en la visita de la Secretaria de Salud en el proceso de la habilitación del Hospital Militar Central.
- El día 25 de septiembre del presente, me notifican a través del correo institucional, enviando adjunto oficio firmado por el representante Legal ACEPTANDO 60 días de prorroga a partir del 30 de septiembre 2024 hasta el 30 de noviembre 2024".

El comité económico determina **Viable Económicamente la Prorroga No. 01** al contrato No. 163-2024**,** hasta el **30 de noviembre de 2024**, teniendo en cuenta que esta no afecta el presupuesto inicial del mismo, el cual se prevé será ejecutado hasta la fecha mencionada. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio*".*

Cordialmente,



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Oficios de solicitud contratista
2- Oficio supervisor aprobación prórroga.
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

PRORROGA No. 01 - Al CONTRATO No. 163-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**AMAREY NOVA MEDICAL S.A..** **NIT:** 800.250.382-2
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UCI PEDIÁTRICA HOSPITALIZADOS, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024". - (CAMILLAS DE TRANSPORTE).
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($55.960.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció por 120 días, contados a partir del 7 de junio de 2024 al 30 de septiembre de 2024**.**
PLAZO A PRORROGAR	Por el plazo de 60 días, a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el **30 de noviembre de 2024**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de enero de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya,

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

modifique y/o regule y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.,** identificado con NIT. No. 800.250.382-2, representado legalmente por el Sr. Manuel Ignacio Camacho Montoya, identificado con CC. 79568251, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 01 del Contrato No. 163-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 31 de mayo de 2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y AMAREY NOVA MEDICAL S.A., se suscribió el contrato No. 163-2024, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UCI PEDIÁTRICA HOSPITALIZADOS, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024". - (CAMILLAS DE TRANSPORTE). **2).** Que el plazo de ejecución se estableció por 120 días, hasta el 30 de septiembre de 2024. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($147.515.500). **4).** Qué, se recibe oficio del contratista AMAREY NOVA MEDICAL S.A., con fecha 13 de septiembre de 2024, en donde se solicita aprobación para realizar la Prorroga No. 01 al contrato 163-2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, en razón que los elementos se encuentran en proceso de fabricación en Indonesia, esta solicitud se encuentra firmada por el Sr. Manuel Ignacio Camacho Montoya, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma AMAREY NOVA MEDICAL S.A. **5).** Qué, la supervisora de este contrato 163-2024, Coronel Médico Diana Patricia Parra Valencia, por medio de oficio Radicado E-00004-202412039-HMC Id: 353296 Fecha: 2024-09-23 indica al contratista aprobación para realizar la Prórroga No. 01 hasta el 30 de noviembre de 2024. Por lo cual el contratista manifiesta mediante oficio que está de acuerdo en aceptar la prorroga hasta la fecha sugerida por la supervisora del contrato. **6).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Prorroga No. 01, hasta el 30 de noviembre de 2024**,** con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, toda vez que los elementos se encuentran en proceso de fabricación en Indonesia, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar que las instalaciones del Hospital Militar se encuentren en buen estado para el uso y goce de los pacientes y a fin de evitar que los deterioros no controlados puedan causar un daño mayor a un tercero el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares. **7).** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)" **8).** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)" **9).** Que para la presente Prorroga existe acuerdo de voluntades entre las partes. **10).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **11).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **12).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **13).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido ampliar el plazo de ejecución**,** la cual quedara así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **30 de noviembre de 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ESPACIO EN BLANCO

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE PRORROGA No. 01. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prorroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 163-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de septiembre de 2024.

Revisó



Abogada Laura Cristina Londoño Manrique.
Área Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual
Hospital Militar Central.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868